



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 523 -2019-AMPI

Ica, 28 AGO 2019

VISTO:

El Informe N° 1592-2019-GDU-MPI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 796-2019-SGOP-GDU-MPI, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y el Informe Legal N° 141 - 2019 - GAJ - MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de Estudios de Ingeniería Básica del Proyecto: **"Rehabilitación de la Red Colectora Secundaria del Cercado de La Tinguña, Provincia de Ica - Ica"**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194) de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 1592-2019-GDU-MPI, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que se remite los Estudios de Ingeniería Básica de los Proyectos: **"Rehabilitación de la Red Colectora Secundaria del Cercado de La Tinguña, Provincia de Ica - Ica"** y **"Rehabilitación de la Caseta de Bombeo de Desagüe del Sector Galagarza, distrito de San José de Los Molino, Provincia y Departamento de Ica"**; con la finalidad de solicitarle se prosiga con el financiamiento de inversiones mediante inversiones (IRI), debido a que se ha realizado el registro del Formato Único de Reconstrucción (FUR) en el Banco de Inversiones de los estudios de ingeniería básica de los proyectos antes descritos; en tal sentido solicita se continúe con el trámite correspondiente que conlleve a la aprobación del mismo mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 796-2019-SGOP-GDU-MPI, la cual Sub Gerencia de Obras Públicas, señala que con la finalidad de proseguir con el financiamiento de inversiones mediante inversiones (IRI), se ha realizado el registro del Formato Único de Reconstrucción (FUR) en el banco de inversiones de los estudios de ingeniería básica de los proyectos: **"Rehabilitación de la Red Colectora Secundaria del Cercado de La Tinguña, Provincia de Ica - Ica"** y **"Rehabilitación de la Caseta de Bombeo de Desagüe del Sector Galagarza, distrito de San José de Los Molino, Provincia y Departamento de Ica"**; por lo que con finalidad de proseguir con las acciones correspondientes para su financiamiento se recomienda derivar los referidos estudios para su aprobación mediante Acto Resolutivo por la Titular del Pliego;

Que, la Ley N° 30556, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1354, señala que: **"Declárase prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención"**;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30556 establece que el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios se implementa, entre otros, mediante intervenciones de reconstrucción e intervenciones de construcción; precisando que, para la implementación de los componentes del referido Plan, los ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales proponen y ejecutan intervenciones de calidad para la reconstrucción y construcción, que pueden ser de dos tipos: inversiones y actividades;

Que, para las intervenciones de reconstrucción, el Decreto Legislativo 1354 contempla que las inversiones pueden iniciarse directamente con la elaboración de expedientes técnicos, sin la necesidad de contar con estudios de pre inversión que evalúen nuevamente su pertinencia;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el objetivo del proyecto: **"Rehabilitación de la Red Colectora Secundaria del Cercado de La Tinguña, Provincia de Ica - Ica"**, es la de elaborar la cuantificación económica de la inversión, señalándose además que el mismo sea ejecutado bajo la modalidad de ejecución indirecta bajo el sistema de contratación a suma alzada, siendo la modalidad de contratación Concurso Oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual tiene un costo total de ejecución de obra, según el presupuesto preliminar asciende a la suma de S/ 4'976,746.07 (Cuatro Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 07/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0296-019-SGDC-GDESC-MPI, la Sub Gerencia de Defensa Civil, señala que el proyecto **"Rehabilitación de la Red Colectora Secundaria del Cercado de La Tinguña, Provincia de Ica - Ica"**, es factible su financiamiento por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30556;

Que, contando con los informes técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas y Defensa Civil, corresponde la aprobación de los Estudios de Ingeniería Básica, señalando que los mismos cumplen los lineamientos y especificaciones técnicas que se requieren para su ejecución;

Que, mediante Informe Legal N° 141-2019-GAJ-MPI, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: 1) Que, es procedente aprobar los Estudios de Ingeniería Básica del proyecto: **"Rehabilitación de la Red Colectora Secundaria del Cercado de La Tinguña, Provincia de Ica - Ica"**, con un presupuesto preliminar asciende a la suma de S/ 4'976,746.07 (Cuatro Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 07/100 Soles); señalando finalmente que se contrate bajo la modalidad de Concurso Oferta y 2) Que, se emita el acto resolutivo correspondiente, debiéndose notificar el mismo a las Gerencias correspondientes para el trámite correspondiente;

Que, contando con los vistos correspondientes de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en el amparo de lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estudios de Ingeniería Básica del proyecto: **"Rehabilitación de la Red Colectora Secundaria del Cercado de La Tinguña, Provincia de Ica - Ica"**; con un presupuesto preliminar asciende a la suma de S/ 4'976,746.07 (Cuatro Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 07/100 Soles); señalando finalmente que se contrate bajo la modalidad de Concurso Oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Secretaría de General, notificar el presente acto resolutivo con las formalidades de Ley a quienes corresponda.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA